

SATELNOR S. A.

Notas a los estados financieros

Al 31 de diciembre de 2018

Expresadas en dólares ECUATORIANOS

1. Operaciones

SATELNOR S. A. fue constituida el 22 de Junio del 1993

La compañía tiene por objetivo principal **ARRIENDO DE BIENES INMUEBLES**

La dirección registrada de la compañía se encuentra en la ciudad de Guayaquil

2. Resumen de principales políticas de contabilidad

Las principales contabilizaciones que sigue la compañía están de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador, los cuales requieren que se preparen y efectúen ciertas estimaciones y el uso de otros supuestos para determinar la exactitud de algunas de las partidas notadas en los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requieren presentar en los mismos. Aun cuando pueden haberse diferido de su exactitud, la gerencia considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.

Los estados financieros adjuntos serán presentados para la aprobación de la junta general de accionistas. En opinión de la gerencia, estos estados financieros están preparados sin modificación.

En el Ecuador se encuentran vigentes las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) para aquellas situaciones específicas que no estén consideradas por las NIIF. Se recomienda que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) prevalezcan. Los lineamientos a seguirse como principios de contabilidad, la Resolución Nº 381 DNEC/2013 de la Superintendencia de Compañías publicada el 31 de diciembre de 2012 establece un programa para la adopción de las normas internacionales de información financiera (NIIF) en Ecuador. En base a este programa la Compañía deberá adoptar estas normas a partir del 1 de enero de 2017.

Los estados financieros adjuntos han sido preparados de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) y principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador y de acuerdo con los lineamientos emitidos de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Los principales procesos de contabilidad son los siguientes:

(a) Propiedad, planta y equipo –

Las instalaciones, mobiliario, equipo y vehículos se presentan a una base que se aproxima al costo histórico menos la depreciación acumulada, excepto terrenos, los cuales se presentan al costo revaluado. Las provisiones para depreciación se calculan sobre los resultados de año y se calculan bajo el método de línea recta y las tasas de depreciación están basadas en la vida probable de los bienes concernientes.

SATELNOR S. A.

Notas a los estados financieros

A 31 de diciembre de 2012

Expresadas en bolívars de F.C.U.A.

	<u>Años</u>
Edificios	20
Muebles y Enseres	10
Vehículos	5
Equipo de cómputo	3

Los costos de reparación y mantenimiento, incluyendo la reposición de partes mayores se cargan a los resultados de año a medida que se incurren.

(b) Provisiones-

Se reconoce una provisión solo cuando la compañía tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado y es probable que se requieran recursos para cancelar la obligación y se pueda hacer un estimado confiable del monto de la obligación. Las provisiones se revisan a cada fecha de balance y se ajustan para reflejar la mejor estimación que se tenga a esa fecha. Cuando el efecto del valor de un activo en el cálculo es menor de \$1 millón, el monto de la provisión es el valor presente, menos gastos que se espera incurren para cancelarla.

(c) Reserva para Jubilación

El valor de la reserva para jubilación se determina en base a un estudio actuarial, el mismo que involucre la consideración de suposiciones sobre tasa de descuento, variaciones en los sueldos y salarios, tasas de mortalidad, incremento en el monto nominal de las pensiones pagadas, entre otros. Debido al largo plazo que caracteriza a la reserva para jubilación, la suposición sobre el incremento es significativa. La provisión para jubilación patronal se carga a los resultados de año.

d) Reconocimientos de ingresos-

Los ingresos se reconocerán cuando es probable que los beneficios económicos asociados a la transacción fluyan a la Compañía y el monto de ingreso puede ser medido confiablemente.

(e) Intereses pagados-

Los intereses pagados se registran como gasto a medida que se devengan.

(f) Participación a trabajadores-

Notas a los estados financieros
Al 31 de diciembre de 2013
Expresados en dólares de E.U.A.

ig) Impuesto a la renta-

(f.) Utilidad neta por acción.

i) Registros contable y unidad monetaria-

3. cuentas por cobrar, neto

CLFNTAS X CORRAR

2013

Anticipo de Impuesto a la Renta 2013

331.42

Crédito Renta Años Anteriores

2 327.50

Impuesto Rector de Renta 2013

264.80

1,824.02

A. Propiedad, Planta y equipo

[illegible]

224

100

Copyright © 2005 by John Wiley & Sons, Inc.

2007-05-01
10:00
10:00

SATELNOR S. A.

Notas a los estados financieros

Al 31 de diciembre de 2013

Exprimidas en dólares de E.U.A.

5. Cuentas por pagar

A 31 de diciembre de 2013, las cuentas por pagar se clasificaron de la siguiente manera:

	<u>2013</u>
Por pagar a corto plazo	\$ 48,000
	<u>48,000</u>

6. Pasivo No Corriente

A 31 de diciembre de 2013, los pasivos no Corrientes se formaron por lo siguiente:

2013
\$ 0
\$ 0

7. Reserva para jubilación, indemnización y desahucio

(a) Jubilación patronal-

De acuerdo con la ratificación expresada por la corte suprema de justicia publicada en el Registro Oficial N° 421 de 28 de enero de 2008, sobre el derecho que tienen los trabajadores a la jubilación patronal y en base a las reformas al Código de Trabajo publicadas en el Suplemento al Registro Oficial N° 359 de 2 de 2 de mayo de 2001 en el que se establecen los montos mínimos mensuales por pensiones jubilatorias, la compañía contrató los servicios de un profesional para que efectuara un estudio actuarial y determinara la reserva necesaria para este fin.

(b) Indemnización y desahucio-

De acuerdo con el Código de Trabajo, la Compañía tiene un pasivo contingente por indemnizaciones con los empleados y trabajadores, que se separan bajo ciertas circunstancias. Una parte de este pasivo probablemente no será exigido por la separación voluntaria de algunos empleados.

SATELNOR S. A.

Notas a los estados financieros

A: 31 de diciembre de 2013

Expresadas en bolívares de E.U.A.

8. Capital social

A: 31 de diciembre de 2013, el capital social de la compañía estaba constituido por \$800,00.

9. Reserva legal

La ley requiere que se transfiera a la reserva legal por lo menos el 10% de la utilidad neta anual, hasta que esta llegue por lo menos al 20% del capital social. Dicha reserva no puede distribuirse como dividendo en efectivo, excepto en caso de liquidación de la compañía. Será posible utilizarla para cubrir pérdidas de ejercicios o para capitalizarse.

10. Impuesto a la renta

(a) Situación tributaria

De acuerdo con el procedimiento legal, la autoridad tributaria tiene la facultad de revisar las declaraciones de impuesto a la renta de la compañía dentro del plazo de hasta tres años posteriores contados a partir de la fecha de presentación de la declaración de impuesto a la renta, siempre y cuando haya cumplido oportunamente con las obligaciones tributarias.

(b) Tasa de impuesto y exoneraciones

De conformidad con disposiciones legales vigentes, la tasa de impuesto a la renta para el ejercicio fiscal 2013 es del 23%, sobre las utilidades gravadas.

En caso de que la compañía reinvierta sus utilidades en la forma y condiciones que establece la Ley de Régimen Tributario Interno, podrá obtener una reducción de 10 puntos porcentuales en la tasa impositiva, sobre el reinvertido siempre y cuando efectúe el correspondiente aumento de capital hasta el 31 de diciembre de siguiente año.

De acuerdo con las Reformas Tributarias incluídas en el Código de la Producción, la tarifa de impuesto a la renta, se reduce de manera progresiva de la siguiente manera:

Año 2012	23%
Año 2013 en adelante	22%

Adicionalmente, el mencionado Código establece los siguientes beneficios tributarios:

Notas a los estados financieros

Al 31 de diciembre de 2012

Exposadas en dólares de E.U.A.

- ✓ Exoneración del pago del impuesto a la renta correspondiente por las sociedades que se constituyan a partir de la vigencia de este código, así como también las sociedades nuevas que se constituyan por sociedades existentes, siempre y cuando las inversiones nuevas y productivas se realicen fuera de las jurisdicciones urbanas de los cantones Quito o Guayaquil y dentro de ciertos sectores económicos.
- ✓ Diferimiento del pago del impuesto a la renta y de su anticipo hasta por cinco años con el correspondiente pago de intereses, para las sociedades que transfieran por lo menos el 50% de su capital accionario a favor de al menos 20% de sus trabajadores.

(c) Dividendos en efectivo-

Los dividendos que se distribuyan a sociedades nacionales o sociedades extranjeras que no estén domiciliadas en paraisos fiscales, están exentos del pago de impuesto a la renta.

Los dividendos que se distribuyan a favor de personas naturales extranjeras o a sociedades domiciliadas en paraisos fiscales o regímenes de menores impuestos, están sujetos a retención en la fuente nacional.

(d) Conciliación del resultado contable-tributario-

Los partidas que principalmente afectan la pérdida contable con la pérdida tributaria de la compañía, fueron las siguientes:

	2012
1. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
2. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
3. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
4. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
5. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
6. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
7. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
8. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
9. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
10. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
11. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
12. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
13. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
14. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
15. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
16. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
17. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
18. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
19. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
20. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
21. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
22. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
23. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
24. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
25. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
26. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
27. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
28. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
29. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
30. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
31. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
32. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
33. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
34. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
35. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
36. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
37. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
38. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
39. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
40. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
41. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
42. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
43. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
44. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
45. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
46. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
47. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
48. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
49. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
50. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
51. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
52. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
53. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
54. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
55. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
56. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
57. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
58. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
59. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
60. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
61. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
62. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
63. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
64. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
65. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
66. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
67. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
68. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
69. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
70. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
71. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
72. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
73. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
74. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
75. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
76. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
77. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
78. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
79. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
80. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
81. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
82. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
83. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
84. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
85. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
86. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
87. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
88. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
89. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
90. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
91. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
92. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
93. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
94. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
95. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
96. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
97. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
98. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
99. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117
100. Diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario	11,117

11. Reformas Tributarias

En el suplemento al Registro Oficial N° 583 de 24 de noviembre de 2011, se expone la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Recursos del Estado, mediante la cual se reformó la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI) y la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria, los principales cambios son los siguientes:

Notas a los estados financieros

Al 31 de diciembre de 2013

Exposición de los datos de S. A.

(a) Cálculo del impuesto a la renta-

Para el cálculo a la renta se permite la deducción de los gastos relacionados con la adquisición, uso o propiedad de vehículos, hasta por un monto de \$5,000 no sea deducible por su sobrecosto excesivo.

(b) Impuesto al Valor Agregado (IVA)-

El IVA gravados con tarifa 0% la adquisición de vehículos nuevos y a estrenar cuya base imponible sea de hasta \$5,000.

(c) Impuesto Ambientales-

Se crea el impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular (ICV), que grava el uso de vehículos motorizados de transporte terrestre, a excepción de aquellos vehículos destinados al transporte público y los directamente relacionados con la actividad productiva o comercial.

Se crea el impuesto redimible a pagar por los Plásticos no biodegradables que grava con 2 centavos de dólar por cada botella plástica no retornable embotellada. En el caso de botellas importadas gravará el momento de su nacionalización.

(d) Impuesto a la salida de Divisas (ISD)-

Se introduce el Impuesto a la salida de Divisas (ISD) 25.0% a la salida exterior, proviniendo de pago y generación de este impuesto en el siguiente:

- ✓ Todo pago efectuado desde el exterior en divisas o en divisas recibidas por remesas financieras de exterior de personas naturales, sociedades o terceros.
- ✓ Las exportaciones de bienes y servicios generador en Ecuador, efectuadas por personas naturales o sociedades domiciliadas en el Ecuador, cuando las divisas correspondientes a los pagos por concepto de dichas exportaciones no ingresan al Ecuador.

El impuesto a la salida de Divisas (ISD) podrá ser utilizado como crédito impositivo para la determinación de impuestos a la renta por 3 años, siempre que haya un pago en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital, con la finalidad de que sean incorporados en procesos productivos y que consten en el Estado que establece el Comité de Política Tributaria.

SATELNOR S. A.

Notas a los estados financieros

A1 31 de diciembre de 2013

Expresadas en dólares de E. U. A.

12. Gastos de administración

A 31 de diciembre de 2013, los gastos de administración se forman de la siguiente manera:

	2013
Gastos de personal, prestaciones	\$ 1,112
Alquileres y mantenimiento	\$ 112
Depreciación	\$ 25
Gastos de viaje	\$ 112
A 2013	\$ 1,361

13. Eventos subsequentes

En el periodo comprendido entre 1 de enero de 2013 y la fecha de emisión de estos estados financieros, no han ocurrido otros hechos de carácter financiero o de otro índole que alteren en forma significativa los resultados interpretaciones.

